



INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MÉXICO (CNDH) SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE OBSERVATORIOS SOBRE EL FEMINICIDIO, Y DE MANERA PARTICULAR PARA RECOPILAR DATOS SOBRE EL FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE OBSERVATORIOS CONTRA FEMINICIDIO,

- *“Medidas adicionales adoptadas para crear un observatorio nacional de vigilancia de los feminicidios y/o observatorio de violencia contra la mujer con función de vigilancia de los feminicidios; observatorios de Defensorías del Pueblo o en los Organismos de Igualdad; instituciones académicas y/o ONG, o cualquier plan para crear uno, según sea el caso.*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), desarrolló a través del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), de forma coordinada con el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, un **Sistema de Información Georreferenciada**, denominado que permite visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres en México, a nivel nacional, estatal y en algunos casos a nivel municipal, así como dar cuenta de las desigualdades en el acceso y ejercicio de los derechos humanos. [PAMIMH | Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres \(cndh.org.mx\)](https://pamimh.cndh.org.mx/)

Dicho Sistema, tuvo su primera etapa de 2018 a 2020, en él se podía consultar información estadística con indicadores en 7 dimensiones: **política, económica, educativa, sociocultural, sanitaria, violencias y espacio**, para dar respuesta a las atribuciones de observancia en material de igualdad entre mujeres y hombres de la CNDH. A finales del 2020 y principios del 2021, el SIG-AIDH migro a una plataforma mucho más amigable para la población consultante y fue alojado en la página principal de la CNDH en un espacio denominado **Observatorio Nacional de Derechos Humanos**, integrado con 5 Atlas más: **Derechos de personas con discapacidad, Derecho Humano al agua y saneamiento y aun medio ambiente sano, Tortura y malos tratos, Personas Adultas mayores, Personas indígenas y Afrodescendientes**, que, junto con el Atlas de Igualdad permiten el cruce de datos en temáticas diversas.

Es importante destacar que el **Atlas de Igualdad y de Derechos Humanos (SIG-AIDH)**, desarrollado y alimentado desde el PAMIMH, incorpora la perspectiva de género en su diseño y en los indicadores, así como en la información por grupos etarios a fin de contar con datos específicos que os permitan evaluar la política para la igualdad sustantiva. Una de las dimensiones que el Atlas visibiliza, es justamente la de Violencia, en ella, existen indicadores que dan cuenta de los tipos y modalidades de las violencia contra las mujeres, además de identificar los casos de violencia feminicida y de homicidios dolosos cometidos por exparejas, el monitoreo legislativo respecto al tema de feminicidio, sobre la inseguridad y percepción

de miedo de las mujeres en el espacio público, sobre los procedimientos de Alerta de Violencia de Género, entre otra variables que al hacer cruces permiten obtener mayor información sobre el tema de muertes violentas contra las mujeres, identificadas por Entidad Federativa. [Observatorio Nacional de Derechos Humanos: CNDH](#)

Actualmente la plataforma está en la etapa de elaboración y actualización de los indicadores de género, y migración de estadísticas, por lo que, para el primer trimestre de 2022, se considera estará actualizado.

- ***Medidas adoptadas incluidas las investigaciones y los estudios realizados para analizar los feminicidios o los asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género, o los homicidios de mujeres por parte de sus parejas o familiares y otros feminicidios. Si están disponibles, por favor comparta una copia de dichos estudios.***

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (Artículo 22 de la Ley de Acceso).

La CNDH, forma parte de los Grupos de Trabajo (GT) y Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios (GIM) para los procedimientos de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Esta participación de la CNDH se realiza a través del PAMIMH quien cuenta con una subdirección específica para dar seguimiento a los procedimientos.

Hasta el 30 de octubre de 2021, hay un total de 27 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres en 23 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y dos son solicitudes: Sonora AC y Ciudad de México.

Las 25 declaratorias se han emitido para 22 entidades federativas. Y destaca que Estado de México, Guerrero y Veracruz cuentan con dos declaratorias de AVGM.

Las últimas declaratorias emitidas fueron para los estados de Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. En las últimas tres entidades las declaratorias se realizaron en el mes de agosto.

Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de alerta de violencia de género contra las mujeres 2019. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-AVGM-2019.pdf>

Estudio sobre el seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género en contra las Mujeres (política para erradicar la violencia)

2020. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Seguimiento_Aler ta_VG_2020.pdf

La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19. Liga de consulta: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/COVID-Mujeres.pdf>

Informe alterno de medio término de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) respecto de las Observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México del Comité de la CEDAW. Donde se aborda el contexto general de violencia contra las mujeres. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Noveno_Informe.pdf

La violencia contra las mujeres: información oficial disponible 2020. [https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Violencia_C_Mujeres.p df](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Violencia_C_Mujeres.pdf)

Mujeres en el contexto del COVID-19 (2021). El inciso D del capítulo 4, contiene información sobre la violencia contra las mujeres y las cifras de feminicidio durante el confinamiento y la pandemia.

https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Mujeres_COVI D19.pdf

Recomendación General 40/2019 *Sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.* <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Rec-40-Gral.pdf>

Recomendación General 43/2020 *Sobre la violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidio y otras violencias.* https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-11/RecGral_043.pdf

Reportes de monitoreo legislativo:

Reporte de monitoreo legislativo: El panorama legislativo en torno al tipo penal de feminicidio, junio 2020. <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/Feminicidio.pdf>

Reporte de monitoreo legislativo: Las víctimas indirectas de feminicidio en las leyes de víctimas: el caso de las niñas, niños y adolescentes, 2020. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/RML_orfandad-feminicidio.pdf

Reporte de monitoreo legislativo: El panorama legislativo en torno al tipo penal de feminicidio, junio 2021. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/RLM_Feminicidio.pdf

Reporte de monitoreo legislativo: El panorama legislativo en torno a la regulación sobre las víctimas indirectas (menores de edad) de feminicidio en las leyes de víctimas, 2021. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/VICTIMAS_INDIRECTAS_FEMINICIDIO.pdf

- *Desarrollos recientes relacionados con las buenas prácticas y los desafíos en la implementación de una respuesta basada en evidencias para la prevención del feminicidio.*

En este rubro se ubica la Recomendación Particular emitida por la CNDH para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por falta de investigación adecuada y señalarse que la carpeta estuvo “Perdida” por un periodo de 4 años, del caso de tentativa de feminicidio, por ataque con ácido en contra de una mujer del Estado de México.

[Rec 2019 085.pdf](#)

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Primer trimestre de 2021. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1er_Reporte_AVGM_2021.pdf

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Segundo trimestre de 2021. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2do_Reporte_AVGM_2021.pdf

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Tercer trimestre de 2021. Liga de consulta disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/3er_Reporte_AVGM_2021.pdf

- *Jurisprudencia reciente sobre el feminicidio.*

Por lo que hace a Jurisprudencia en esta materia, **caso González y Otras (Campo Algodonero) Vs. México y el Amparo en Revisión 554/2013 Caso Mariana Lima** representan cambios significativos en la forma de analizar, investigar los feminicidios.

- Tesis XXII.P.A.18 P (10a.) Feminicidio. En cumplimiento a las recomendaciones de la CIDH, en la sentencia dictada en el **caso González y Otras (Campo Algodonero) Vs. México**, los datos de violencia previa y concomitante al asesinato de una mujer son elementos que deben conducir a la calificación de los hechos en este delito. Localización: [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 53, abril de 2018; Tomo III; Materia(s) Penal; XXII.P.A.18 P (10a.); Pág. 2123.
- **Amparo en Revisión 554/2013. Caso Mariana Lima**, la Suprema Corte establece que la violencia contra la mujer, además de ser una violación de los derechos humanos, es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultural o educacional, edad o religión, y afecta de manera negativa sus propias bases. Las autoridades estatales deben asegurar una aplicación del marco jurídico vigente, además de contar con políticas de prevención y prácticas que permitan erradicar la discriminación y violencia contra la mujer. **En el caso de muertes violentas de mujeres, las**

autoridades deben explorar todas las líneas de investigación posibles con el fin de determinar la verdad histórica de lo sucedido, lo que incluye, desde luego, el hecho que la mujer muerta haya sido víctima de violencia de género.

- Tesis I.5o.P (10a.) Femicidio. Al tratarse de un tipo penal especial, no puede ser revestido con las calificativas del tipo básico de homicidio (Legislación Penal del Distrito Federal) Localización: [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro XV, diciembre de 2012; Tomo 2; Materia(s) Penal; I.5o.P.9 P (10a.); Pág. 1333.
 - Tesis II.3o.P.63 P (10a.) Femicidio. Cuando no se acredita el elemento normativo de este delito, relativo a las cuestiones de género, el juez puede realizar la traslación típica correspondiente al tipo básico de homicidio (legislación del estado de México). Fuente de consulta: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, enero de 2005, página 272.
 - Tesis I.9o.P.268 P (10a.) **Prisión preventiva oficiosa en el feminicidio en grado de tentativa.** El hecho de que este delito no se encuentre dentro del catálogo de los que ameritan dicha medida cautelar conforme al artículo 19 de la constitución federal (en su texto anterior a la reforma publicada en el diario oficial de la federación el 12 de abril de 2019), no impide su imposición (legislación aplicable para la ciudad de México). Localización 10a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; I.9o.P.268 P (10a.).
 - Tesis I.9o.P.282 P (10a.) Igualdad y no discriminación. El mandato constitucional de su tutela faculta a los tribunales a rechazar argumentos encaminados a perpetuar situaciones de desigualdad de género, por ejemplo, intentar acreditar una atenuante – estado de emoción violenta– en el delito de homicidio o feminicidio, bajo la justificación de que la mujer le fue infiel al hombre. Localización 10a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; I.9o.P.282 P (10a.).
 - Tesis I.9o.P.283 P (10a.) Femicidio. Es válido que para la acreditación del elemento típico "por razones de género", el juzgador tome en cuenta el contexto de violencia en la relación entre víctima y victimario previo a la comisión del delito (legislación aplicable para la ciudad de México). Localización 10a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; I.9o.P.283 P (10a.)¹
- *Datos, si están disponibles, sobre: a. Femicidios/ homicidios de mures por parte de pareja íntima b. Femicidios/ homicidios de mujeres por un miembro de la familia c. Otros feminicidios/ homicidios de mures por razones de género”.*

En relación con las cifras actualizadas sobre feminicidio en México se informa lo siguiente: a partir de información disponible en la página del SESNSP, se advierte que, de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021, las Fiscalías y Procuradurías de las entidades federativas han registrado 10,395 mujeres víctimas de asesinatos en México, de las cuales 7,765 fueron víctimas de presuntos homicidios dolosos (74.70%) y 2,630 víctimas de presuntos feminicidios (25.30%). De manera específica, en el año 2021, de enero a septiembre se han registrado 736 feminicidios, siendo agosto el mes con más casos registrados: 105. En el caso de los homicidios dolosos de mujeres, los casos registrados de enero a septiembre de 2021

¹ <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/conceptos-relevantes/criterios/2-b-Femicidio>

fueron 2,104, siendo también agosto el que tiene la cifra más alta con 273 casos reportados², lo que daría un promedio de 10.5 mujeres asesinadas al día en México³.

Año	Homicidios dolosos	Feminicidios	Total
2019	2866	948	3814
2020	2795	946	3741
2021	2104	736	2840
Total	7765	2630	10395

Fuente: CNDH con información del SESNSP con información al 31 de septiembre de 2021

Sobre las entidades federativas con más casos de feminicidios reportados de enero a septiembre de 2021 son:

Entidad federativa	Cantidad
Edomex	110
Veracruz	55
Jalisco	54
Ciudad de México	45
Nuevo León	42

Fuente: CNDH con información del SESNSP con información al 31 de septiembre de 2021 Casos reportados por las entidades federativas en el transcurso del 2021.

Entidad federativa	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sep.	Total
Edomex	11	14	10	14	11	6	12	19	13	110
Veracruz	6	9	7	6	3	8	3	8	5	55
Jalisco	4	7	7	9	12	7	1	4	3	54
Ciudad de México	1	6	13	4	3	5	4	6	3	45
Nuevo León	2	5	3	4	6	1	4	10	7	42
Chiapas	4	5	3	3	9	4	3	3	4	38
Chihuahua	6	1	3	3	4	5	2	10	2	36
Sonora	4	0	7	2	7	2	5	4	2	33
Oaxaca	2	3	6	1	3	4	8	3	2	32
Sinaloa	4	3	2	1	3	9	2	5	2	31
Guanajuato	3	2	4	1	6	2	2	5	3	28
Puebla	1	2	7	6	4	3	4	0	1	28
Morelos	5	2	5	3	3	3	0	0	1	22
Quintana Roo	2	0	2	2	4	4	1	4	1	20
San Luis Potosí	4	2	2	1	3	2	2	1	2	19
Michoacán	1	1	3	1	0	4	2	2	2	16
Coahuila	2	2	0	2	0	2	1	6	0	15
Hidalgo	2	1	4	2	1	1	0	1	3	15
Baja California	3	1	1	0	1	1	3	3	1	14
Zacatecas	0	0	0	3	3	0	0	3	1	10
Guerrero	2	1	1	1	1	1	0	2	0	9
Tlaxcala	2	1	0	2	2	0	0	1	1	9
Tabasco	0	0	1	1	1	3	1	1	0	8

² SESNSP, *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*, Centro Nacional de Información, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, 2021. Información actualizada al 30 de septiembre de 2021, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Nvhace2unfMepby3Z95uxcJBcF1SSHjf/view> Fecha de consulta 08 de noviembre de 2021.

³ El promedio se calcula de la suma de las cifras reportadas del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021, tanto de los feminicidios como de los homicidios dolosos contra mujeres.

Durango	1	0	2	1	1	1	1	0	1	8
Querétaro	1	0	1	1	2	1	1	0	0	7
Aguascalientes	2	1	1	1	0	0	1	0	1	7
Campeche	0	1	0	2	1	0	1	0	1	6
Nayarit	0	1	1	0	0	0	0	2	1	5
Baja California Sur	0	2	0	0	0	2	0	0	0	4
Yucatán	0	1	0	0	1	0	1	1	0	4
Colima	1	0	0	1	1	0	0	0	0	3
Tamaulipas	0	0	0	1	1	0	0	0	1	3
Total mensual:	76	74	96	79	97	81	65	104	64[1]	734

Fuente: CNDH con información del SESNSP con información al 31 de septiembre de 2021

